



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

33° período de sesiones

5 a 8 de marzo de 2002

Tema 7 a) del programa provisional*

Actividades no clasificadas por sector: clasificaciones económicas y sociales internacionales

Clasificaciones económicas y sociales internacionales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en respuesta a la petición formulada por la Comisión de Estadística en su 32° período de sesiones^a. En él se ofrece un panorama general del modo en que se han atendido las recomendaciones de la Comisión relativas a las clasificaciones estadísticas internacionales desde ese período de sesiones.

En el párrafo 38 figuran diversas cuestiones que debería examinar la Comisión.

^a Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 4* (E/2001/24), cap. I, secc. A.

* E/CN.3/2002/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Estado de las recomendaciones	1–37	3
A. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 32º período de sesiones	1	3
B. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión	2–37	3
1. Reuniones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales y su Subgrupo Técnico	3–4	3
2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y Clasificación Central de Productos	5–14	4
3. Convergencia de las clasificaciones de actividades	15–17	5
4. Mecanismos e instrumentos de apoyo	18–23	5
5. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones y Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo	24–26	6
6. Clasificación Internacional Uniforme de la Educación	27–32	6
7. Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Empleo del Tiempo	33–34	7
8. Clasificación Internacional de Funciones, Discapacidades y Salud	35–37	8
II. Temas de debate	38	9
 Anexos		
Conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en la reunión que celebró en Nueva York del 18 al 20 de junio de 2001		10

I. Estado de las recomendaciones

A. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 32º período de sesiones

1. En su 32º período de sesiones, la Comisión de Estadística:

a) Dio su aprobación al programa de trabajo propuesto y al calendario para la actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) y de la Clasificación Central de Productos (CCP) en 2002 y la planificación de su revisión para 2007, e hizo hincapié en la importancia de llegar a una convergencia en relación con las principales clasificaciones de las actividades para 2007 (véanse párrs. 5 a 17 *infra*);

b) Se mostró de acuerdo con las sugerencias del Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales relativas al alcance de las modificaciones de la CIIU y la CCP (véase párr. 5 *infra*);

c) Propuso que el Grupo de Expertos estudiara la posibilidad de sincronizar y coordinar más estrechamente la revisión de las clasificaciones que sirven de apoyo a las estadísticas de producción y comercio (la Clasificación Central de Productos, el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (SA) y la Clasificación de la Balanza de Pagos) a fin de mejorar la comparabilidad de los datos resultantes (véanse párrs. 13 y 22 *infra*);

d) Hizo hincapié en la necesidad de establecer agregados alternativos de la industria con fines analíticos (véanse párrs. 5 y 20 *infra*);

e) Recomendó que el Grupo de Expertos siguiera tratando de determinar el grado de detalle adecuado para las clasificaciones internacionales, y la posibilidad de ampliación en la esfera de los servicios;

f) Observó la necesidad de que los países en desarrollo siguieran participando en los trabajos;

g) Recomendó que en el proceso de revisión se tuviera en cuenta el alto costo de aplicación de las clasificaciones revisadas;

h) Señaló la necesidad de realizar más actividades en relación con la asistencia para la aplicación de la clasificación (véase párr. 14 *infra*);

i) Observó la necesidad de supervisar la aplicación en los países de la CIIU y la CCP (véase párr. 21 *infra*);

j) Solicitó que se elaborase un programa de trabajo más detallado para la revisión de la CIIU y la CCP que habría de concluirse para 2007 (véase párrs. 6 a 12 *infra*).

B. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión

2. A continuación se describen las actividades realizadas en el ámbito de las clasificaciones estadísticas desde el 32º período de sesiones de la Comisión de Estadística.

1. Reuniones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales y su Subgrupo Técnico

3. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales se reunió del 18 al 20 de junio de 2001 en Nueva York con tres objetivos: reflexionar sobre su labor para promover la colaboración y la coordinación entre todos los interesados en las clasificaciones económicas y sociales internacionales, debatir y examinar las actualizaciones y revisiones de la CIIU y la CCP previstas para el futuro próximo, y ocuparse de la aplicación de las clasificaciones económicas y sociales internacionales. Las principales aportaciones a la reunión fueron los documentos preparados por el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos sobre la base de peticiones anteriores de ese Grupo, que incluyeron los proyectos de la revisión 3.1 de la CIIU, y la versión 1.1 de la CCP, así como el informe del Subgrupo Técnico en que figuraba una propuesta de programa de trabajo para las revisiones de 2007. En el anexo del presente informe constan las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos.

4. El año pasado el Subgrupo Técnico se reunió en dos ocasiones, del 26 al 30 de marzo de 2001 y, paralelamente a la reunión del Grupo de Expertos, los días 21 y 22 de junio de 2001. La tercera reunión, que se había previsto para el mes de octubre de 2001, se aplazó hasta principios de 2002. En sus reuniones, el Subgrupo Técnico examinó nuevas propuestas recibidas

por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre las actualizaciones de 2002 de la CIIU y la CCP, y, como consecuencia de ello, se elaboró un proyecto de clasificación que se presentó al Grupo de Expertos en junio de 2001. El Subgrupo Técnico trató también de las estructuras, el alcance y las vinculaciones posibles de futuras clasificaciones.

2. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y Clasificación Central de Productos

5. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos se han actualizado sobre la base de recomendaciones anteriores de la Comisión de Estadística y el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales. Los proyectos finales de la revisión 3.1 de la CIIU y de la versión 1.1 de la CCP se pondrán a disposición de la Comisión como documentos de antecedentes.

6. Se han dado los primeros pasos del proceso de revisión de la CIIU y la CCP para 2007. El Grupo de Expertos ha examinado la propuesta presentada por su Subgrupo Técnico en relación con el proceso de trabajo de esas revisiones. El Grupo de Expertos ha dado su visto bueno a la propuesta y ha empezado a trabajar en la fase inicial del proceso.

7. La propuesta abarca un período inicial de reunión de aportaciones de las partes interesadas, en concreto respecto de cuestiones conceptuales de la revisión. El Subgrupo Técnico examinará las respuestas y, sobre la base de éstas y de las deliberaciones y recomendaciones anteriores del Grupo de Expertos, preparará un documento conceptual en 2002 en que se expondrá el alcance de los cambios previstos. Ese documento constituirá la base de la labor futura del proceso de revisión.

8. Incluso en esta etapa temprana, es preciso examinar como una de las aportaciones principales el proceso de convergencia del Sistema de Clasificación Industrial de los Estados Unidos (NAICS) y la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE). Puesto que hasta el momento el proceso de convergencia ha consistido en un estudio del que no se han derivado acuerdos vinculantes, tal vez la Comisión desee examinar el modo en que debería vincularse ese proceso al de revisión de la CIIU.

9. Se ha preparado un cuestionario sobre asuntos conceptuales y estructurales de la revisión de la CIIU, que se ha distribuido a 243 países y organizaciones. El cuestionario es el primer paso del proceso de revisión y permite a todos los países participar en ese proceso y plantear sus inquietudes particulares. Se pondrá a disposición de la Comisión un resumen de las respuestas al cuestionario.

10. Después de conciliar las respuestas al cuestionario original y las observaciones al documento conceptual, para principios de 2003 se preparará un proyecto preliminar de clasificación revisada. El Grupo de Expertos sugirió que en 2003 se organizaran reuniones regionales para tratar de las necesidades específicas de cada región y de su posible incorporación en la clasificación, sobre la base de ese primer proyecto. El Grupo de Expertos convino en que las reuniones regionales eran más adecuadas para tratar de la clasificación que una reunión internacional grande. En las reuniones regionales se podían examinar mejor las necesidades específicas; además, esas reuniones facilitaban la participación de un número mayor de países. Las responsables de organizar esas reuniones debían ser las comisiones regionales.

11. Con arreglo al plan establecido, una vez se haya estudiado el resultado de esas reuniones y las aportaciones adicionales recibidas, para fines de 2004 estará listo un proyecto predefinitivo de la clasificación. Se calcula que para mediados de 2005, después que se hayan evaluado las reacciones suscitadas por el proyecto, se contará con un proyecto definitivo, que podría presentarse a la Comisión en su 37º período de sesiones, previsto para 2006.

12. Si se sigue ese calendario se dispondrá de tiempo para preparar la publicación impresa en 2007 y se dará a los países la oportunidad de evaluar sus clasificaciones, planes de reunión y codificación de datos, tablas de conversión, etc., antes de que entre en vigor la nueva clasificación internacional.

13. Existe un acuerdo generalizado en el sentido de que la labor futura en las clasificaciones de productos debe conducir a una convergencia de las clasificaciones existentes, como la CCP, la Clasificación de la Balanza de Pagos y la Clasificación Ampliada de Servicios de la Balanza de Pagos. La Organización Mundial del Comercio debería participar en ese proceso para facilitar la mejora de los vínculos entre esas clasificaciones y las versiones futuras de la Lista de Clasificación Sectorial

de los Servicios del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GNS/W/120), lo cual permitirá calibrar mejor los efectos de las negociaciones comerciales.

14. A lo largo de ese período, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas organizará seminarios en todas las regiones para promover las clasificaciones nuevas, reunir aportaciones adicionales de los países e impulsar la aplicación efectiva de las clasificaciones.

3. Convergencia de las clasificaciones de actividades

15. El 14 de junio de 2000 se puso en marcha un proyecto encaminado a estudiar las posibilidades de aumentar la convergencia entre la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE) y el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial (NAICS) con arreglo a un acuerdo suscrito por los jefes máximos de los organismos de estadística del Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos. En el acuerdo se enuncia un enfoque en fases múltiples que se iniciaría con un estudio de los conceptos en que se basaban las clasificaciones respectivas y las diferencias existentes entre ellas, la determinación de las posibilidades de convergencia, consultas con las comunidades de usuarios y, por último, la recomendación de un modelo que pudiera utilizarse para conseguir la convergencia. En el proyecto se está utilizando un enfoque modular. Una vez concluida cada etapa, se realizará un examen para decidir si conviene proceder a la etapa siguiente. La División de Estadística de las Naciones Unidas actúa como observador del proceso.

16. Puesto que se ha determinado que la convergencia de las clasificaciones de actividades constituye una meta importante del proceso de revisión de la CIU para 2007, las conclusiones del mencionado proyecto constituirán una aportación importante. Actualmente sólo participan en él organismos de estadística de Europa y Norteamérica. Para alcanzar la meta de la convergencia en 2007, es preciso aclarar tanto la relación con la revisión de la CIU como la labor necesaria, y debe hacerse efectiva la coordinación. Hasta la fecha ni la NACE ni el NAICS se han comprometido a incorporar los cambios resultantes del estudio de convergencia.

17. La Comisión tiene también ante sí un informe sobre la marcha del mencionado proyecto (E/CN.3/2002/21). Tal vez la Comisión desee proporcionar asesoramiento sobre el modo de establecer la correlación entre la revisión

de la CIU y la labor del grupo de trabajo sobre la convergencia:

a) ¿Debe realizarse la revisión de la CIU sobre la base de la estructura enunciada en el documento E/CN.3/2002/21?

b) ¿Debe aplazarse esa revisión hasta que se obtenga un compromiso oficial de convergencia por parte de la NACE y el NAICS?

c) ¿Debe realizarse de manera fundamentalmente independiente del estudio de convergencia para tratar de aunar el resultado de ambos procesos más adelante?

4. Mecanismos e instrumentos de apoyo

18. El sitio de las clasificaciones en la Web (www.un.org/depts/unsd/class) ha resultado un instrumento importante para difundir información actualizada sobre clasificaciones y documentos de apoyo. La reestructuración ha seguido facilitando el acceso de los usuarios a la información y los productos en línea. Las estadísticas del sitio demuestran que se ha convertido en uno de los más visitados de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

19. En el *Boletín informativo sobre clasificaciones* se anuncian las novedades, publicaciones y material técnico relacionados con las clasificaciones estadísticas de las Naciones Unidas. Puede consultarse en formato impreso y electrónico; la versión electrónica figura en el sitio de las clasificaciones en la Web. A través de ese sitio puede también obtenerse una suscripción automática al *Boletín* mediante la cual actualmente éste se difunde a un grupo adicional de unos 500 usuarios, aparte de la lista estándar de distribución.

20. En el Registro de Clasificaciones, que forma parte del sitio de las clasificaciones en la Web, se sigue manteniendo una base de datos actualizada con las últimas versiones de las clasificaciones que tiene a su cargo la División de Estadística de las Naciones Unidas y los problemas surgidos en relación con la aplicación de la CIU y la CCP, según la información obtenida de la línea de comunicación urgente y otras fuentes. La División de Estadística de las Naciones Unidas transmite informes ad hoc al Subgrupo Técnico sobre los problemas de interpretación y utilización de las clasificaciones que constan en el Registro para que se debatan en las diversas reuniones. En el sitio de las Naciones Unidas en la Web figura la información completa

sobre las clasificaciones que mantiene la División de Estadística de las Naciones Unidas y los dictámenes, interpretaciones y propuestas pertinentes; también incluye una función de búsqueda para atender las necesidades de los usuarios. El sitio en la Web se ha actualizado para incorporar las cuestiones relacionadas con los procesos de revisión de manera más directa. Aparte de la estructura habitual de las clasificaciones, en el Registro figurarán los agregados alternativos convenidos y propuestos.

21. Se ha ampliado el sitio en la Web para que contenga información sobre la aplicación en los países de las clasificaciones de actividades y productos y las prácticas nacionales al respecto. La información se ha reunido mediante cuestionarios y seminarios ad hoc y se actualizará con los datos recibidos de los países. La ampliación se realizó para atender las frecuentes peticiones de los usuarios.

22. Como parte de la labor dedicada al *Manual de estadísticas del comercio internacional de servicios*, se ha seguido elaborando el cuadro de correspondencia entre la Clasificación Ampliada de Servicios de la Balanza de Pagos, la Clasificación Central de Productos y la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GNS/W/120). Con esa correspondencia se pretende facilitar las comparaciones estadísticas futuras de los servicios producidos en el ámbito nacional con los que se negocian y son objeto de comercio en el ámbito internacional.

23. Tras la revisión del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (SA), la CIU y la CCP en 2002, se ha revisado el cuadro de correspondencias para reflejar los vínculos entre el Sistema Armonizado de 2002, la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI, revisión 3), la versión 1.1 de la Clasificación Central de Productos y la revisión 3.1 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

5. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones y Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo

24. Se ha previsto preparar un estudio sobre la conveniencia de revisar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88) para que se debata en la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, cuya celebración se ha programado para octu-

bre de 2003. Si en la Conferencia se concluye que hace falta hacer una revisión y no simplemente una actualización del programa, podría elaborarse una propuesta de clasificación revisada para someterla a la aprobación de la 18ª Conferencia, que probablemente se celebrará en 2008.

25. Sobre la base del examen realizado en 1997 de las prácticas seguidas y la experiencia adquirida en los países en relación con las clasificaciones de la categoría en el empleo después de que se aprobara la Clasificación Internacional de la Categoría en el Empleo revisada (CICE-93) en la 15ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada en 1993, se invitará a las oficinas de estadística nacionales a llevar a cabo estudios pormenorizados en pequeña escala de la clasificación y las situaciones contractuales vigentes en el límite entre el empleo por cuenta ajena y el empleo por cuenta propia y de las diversas formas de esos dos tipos de empleo. Cada vez es más evidente que el aumento de la preferencia por los arreglos laborales “flexibles” en los países industrializados avanzados hace que sea importante poder producir estadísticas sobre la prevalencia de un número mayor de situaciones contractuales distintas en esos países, así como en los países en desarrollo y los que tienen economías en transición.

26. La Organización Internacional del Trabajo ha seguido presentando estadísticas nacionales con arreglo a las versiones anteriores o actuales de las principales clasificaciones internacionales pertinentes —CIU, CIUO y la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE)— como parte de las estadísticas facilitadas por las oficinas nacionales de estadística.

6. Clasificación Internacional Uniforme de la Educación

27. Uno de los componentes de la labor general del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es seguir mejorando la comprensión global y la aplicación del sistema de clasificación de la CIUE, en cooperación con los Estados miembros. En particular, como parte de su serie permanente de seminarios sobre programas de educación, el Instituto seguirá trabajando para mejorar la aplicación del sistema de la CIUE por medio de la planificación de los sistemas nacionales de los Estados miembros.

28. Como se indicó en la estrategia de mediano plazo para el período 2002-2007 del Instituto, éste ha

previsto seguir elaborando normas para las estadísticas internacionales en relación con ámbitos prioritarios de reunión de datos nuevos y mejorar y revisar las definiciones de las normas internacionales y las clasificaciones existentes en colaboración con las instituciones competentes. Se concluirá el manual de operaciones y el manual sobre esferas de educación y capacitación de la CIUE, que se difundirán ampliamente, junto con material de capacitación pertinente, para ayudar a los Estados miembros a aplicar la CIUE revisada y de ese modo mejorar la comparabilidad internacional de los datos sobre educación.

29. Se revisarán las normas estadísticas internacionales en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la cultura y la comunicación, según sea necesario, teniendo en cuenta el resultado de las consultas acerca de las necesidades de información sobre políticas y se elaborarán nuevas normas de calidad.

30. En cuanto al manual de operaciones de los países correspondiente a la CIUE-97, se ha concluido una versión provisional. Se prevé que en 2002 se revise esa versión provisional para tener en cuenta las observaciones recibidas de los Estados miembros durante los seminarios programados. Además, se elaborará una estrategia de consulta con los Estados miembros y otros interesados. Se calcula que el manual de operaciones estará listo y habrá sido aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en 2003, y que a partir de esa fecha se distribuirá adecuadamente.

31. La Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) publicó en enero de 2000 un manual de esferas de educación y capacitación. Ese manual es resultado de un proyecto de la Eurostat realizado en estrecha colaboración con la UNESCO y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, pero todavía no ha sido aprobado por la Conferencia General de la UNESCO y, por lo tanto, no forma parte integrante de la CIUE-97, aunque se basa en ella.

32. El Instituto ha iniciado un proceso de examen y consulta para determinar la viabilidad de adoptar oficialmente ese sistema de clasificación como parte de la CIUE. En 2000 como parte de la primera etapa de la estrategia de consulta, se envió el manual al Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales para que lo examinara y formulara observaciones. Se han recibido observaciones de varios miembros y éstas se han resumido. El Instituto está

examinando los resultados de la primera fase de consultas y empezará a elaborar una estrategia a principios de 2002.

7. Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Empleo del Tiempo

33. La Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Empleo del Tiempo tiene por objeto servir como norma de clasificación de actividades para las estadísticas de empleo del tiempo que sea aplicable tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Se basa en las clasificaciones nacionales y regionales existentes y en la experiencia de los países. La principal consideración que se tuvo en cuenta al elaborar esta clasificación internacional es que permitiera a los estadísticos e investigadores nacionales trazar con mayor precisión los límites de las actividades económicas y no económicas y las actividades productivas y no productivas. También facilitará la medición de todos los tipos de trabajo, incluido el trabajo no remunerado.

34. En la etapa inicial, la División de Estadística de las Naciones Unidas convocó una reunión de expertos sobre clasificaciones de empleo del tiempo del 13 al 16 de octubre de 1997; en la reunión se recomendó una clasificación de dos cifras. En la segunda fase se revisó la clasificación de dos cifras, que se convirtió en una clasificación de tres cifras. Las revisiones se basaron en experiencias de países como Nigeria, Sudáfrica y Mongolia. Según se informó en el 32º período de sesiones de la Comisión de Estadística, en una reunión de expertos sobre métodos para realizar encuestas sobre el empleo del tiempo que se celebró del 23 al 27 de octubre de 2000, se examinó la segunda versión de la Clasificación Internacional de Actividades para Estadísticas sobre el Empleo del Tiempo y se recomendó que se siguiera revisando. Además, se alentó a los países a que ensayaran el proyecto de clasificación. Desde entonces se ha elaborado una tercera versión sobre la base de las recomendaciones de la reunión de expertos y los resultados de las pruebas de los países. Esa versión se presenta y debate en un proyecto de publicación metodológica preparado por la División, titulado "Guide to producing statistics on time-use for measuring paid and unpaid work" (Guía de la elaboración de estadísticas sobre empleo del tiempo para medir el trabajo remunerado y no remunerado) que se publicará en 2002. En 2003 se presentará a la Comisión información actualizada sobre

esa labor, en relación con el tema del programa dedicado a las estadísticas sociales.

8. Clasificación Internacional de Funciones, Discapacidades y Salud

35. La Clasificación Internacional de Funciones, Discapacidades y Salud (CIF), anteriormente conocida como Clasificación Internacional de Deficiencias, Incapacidades y Minusvalías (CIDDM), ofrece un código y un marco unificados y estándar para describir la salud y los estados relacionados con la salud y contribuye a aumentar la comparabilidad de los datos en los planos nacional e internacional ofreciendo conceptos y terminología normalizados. La CIF se elaboró para hacer frente a las deficiencias de la clasificación anterior, en que se utilizaba un modelo lineal de consecuencias de las enfermedades. A diferencia de la clasificación anterior, la CIF no se basa en supuestos sobre las relaciones causales de sus componentes sino que se aparta del concepto de “consecuencias de las enfermedades” en favor de un enfoque “por componentes” del funcionamiento humano. También se incorporan en su modelo la función del medio ambiente en el proceso de discapacidad, que no se preveía en la clasificación original. Así pues, el modelo de la CIF es distinto del de la clasificación anterior desde el punto de vista conceptual; es un proceso multidimensional e interactivo en que la discapacidad se considera una interacción dinámica entre las condiciones de salud y otros factores personales (como la edad, el sexo, la personalidad o el nivel de educación) por un lado, y los factores sociales y del entorno físico por otro.

36. El 22 de mayo de 2001, la 54ª Asamblea Mundial de la Salud hizo suya la CIF y recomendó su uso en el plano internacional.

37. La CIF se presentó en octubre de 2001 en la reunión de jefes de los centros colaboradores en la familia de clasificaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se celebró en Bethesda, Maryland, del 21 al 27 de octubre de 2001. En la reunión se determinó también qué medidas debían adoptarse en el futuro, quiénes eran los responsables de cada una de ellas y el calendario en que debían llevarse a cabo. Se trataron ocho temas:

a) Directrices de codificación: en las deliberaciones se plantearon cuestiones relacionadas con el perfeccionamiento de las directrices de codificación

existentes para atender las necesidades de diversos usuarios;

b) Aplicación: se consideró necesario hacer un seguimiento de la experiencia adquirida en el uso de la CIF, en particular en lo referente a las diversas opciones existentes para distinguir entre actividad y participación. Se reconoció que las directrices sobre codificación y usuarios constituían una parte integrante del proceso de aplicación;

c) Capacitación, promoción y difusión: entre las cuestiones planteadas durante las deliberaciones se incluía la necesidad de proporcionar capacitación adecuada a las diversas categorías de usuarios de la CIF para asegurar la aplicación eficaz de la clasificación y el requisito de contar con recursos considerables para llevar a cabo esa capacitación. Se planteó también la necesidad de proporcionar capacitación básica específica para los distintos tipos de usuarios;

d) Adaptación de la CIF con fines concretos: se concluyó que solamente deben realizarse adaptaciones de la CIF cuando sea necesario. Por ejemplo, se está preparando una adaptación para los niños y los jóvenes. La OMS debe coordinar y aprobar la elaboración de adaptaciones;

e) Medición: entre los temas surgidos durante las deliberaciones figuraban la elaboración y utilización de instrumentos de medición y la necesidad de re-señalar los instrumentos existentes y de intercambiar información;

f) Uso conjunto de la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE) y la CIF: se reconoció que era importante que se utilizaran las dos clasificaciones de modo conjunto ya que ello permitiría vincular las enfermedades con las funciones; sin embargo, era más adecuado que se hiciera en entornos clínicos que en las encuestas;

g) Proceso de mantenimiento y actualización: se convino en que era necesario establecer un mecanismo sistemático de actualización de la CIF teniendo en cuenta la importancia de la estabilidad de la clasificación;

h) Cuestiones de organización (coordinación de las reuniones, recursos y actividades relacionados con la CIF): se acordó que las reuniones anuales futuras debían dedicarse conjuntamente a la CIF y la CIE, y se convino en que era necesario generar recursos para realizar actividades de difusión de la CIF.

II. Temas de debate

38. Tal vez la Comisión desee responder a las preguntas siguientes:

a) ¿Cuándo desea la Comisión que los países empiecen a utilizar la revisión 3.1 de la CIIU y la versión 1.1 de la CCP en la comparación de los datos internacionales?

b) ¿Está de acuerdo la Comisión con el proyecto de plan de trabajo para las revisiones de 2007 de la CIIU y la CCP?

c) ¿Qué relación debe tener el proceso de revisión de la CIIU y el proceso de convergencia entre la NACE y el NAICS? ¿Debe convertirse el proceso de convergencia en una aportación importante al proceso de revisión de la CIIU, aunque las partes interesadas no se comprometan concretamente a efectuar ningún cambio?

d) ¿Está de acuerdo la Comisión con la estrategia encaminada a hacer que los países participen en el proceso de revisión por medio de cuestionarios y reuniones regionales?

Anexo

Conclusiones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en la reunión que celebró en Nueva York del 18 al 20 de junio de 2001

Familia de clasificaciones económicas y sociales internacionales

1. El Grupo de Expertos tomó nota de la labor realizada en el sitio de las clasificaciones en la Web de la División de Estadística de las Naciones Unidas, importante instrumento para difundir información sobre clasificaciones.

2. El Grupo de Expertos recomendó que se ampliara la familia de clasificaciones para incluir las dedicadas al género, la edad y el estado civil, así como otras clasificaciones del Sistema de Cuentas Nacionales. Es posible que algunas de esas clasificaciones no tengan un organismo responsable concreto aunque se utilicen ampliamente; las estadísticas correspondientes mejorarían si hubiera algún organismo internacional que se encargara de su normalización.

3. El Grupo de Expertos observó que asegurar que los documentos relativos a las clasificaciones estén disponibles oportunamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas era sumamente importante para el proceso de aplicación.

4. El Grupo de Expertos señaló que, pese a los mecanismos existentes, la información sobre las clasificaciones internacionales no siempre llegaba a las partes nacionales interesadas. Para mejorar la situación podía ser necesaria la cooperación de las comisiones regionales.

5. El Grupo de Expertos reconoció que estar a cargo de las clasificaciones internacionales estándar exigía un volumen elevado de recursos y sugirió que se examinara la asignación de recursos a la Sección de Clasificaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas. La Sección llevaba a cabo las diferentes tareas de coordinación de la familia de clasificaciones y era la encargada de dos de sus principales integrantes, la CIU y la CCP, además de elaborar y mantener otras clasificaciones.

6. El Grupo de Expertos reconoció que para que hubiera cooperación en el ámbito de las clasificaciones era necesario que los encargados estuvieran dispuestos

a participar activamente. En los temas de las reuniones del Grupo de Expertos debían quedar reflejados los intereses de los encargados de un número más elevado de clasificaciones, como las cuestiones metodológicas y conceptuales relacionadas con su concepción, revisión y aplicación. Se ha pedido a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que consiga que otros encargados promuevan activamente los temas de debate de las reuniones del Grupo de Expertos.

7. El Grupo de Expertos insistió firmemente que los encargados de las clasificaciones internacionales debían ponerse en contacto con él cuando prepararan revisiones de sus clasificaciones con el fin de mejorar la coordinación de esa labor y ampliar la gama de expertos que podían consultarse. El Grupo de Expertos pidió a la Comisión de Estadística que señalara esto a la atención de los demás encargados de clasificaciones con carácter sumamente prioritario.

8. El Grupo de Expertos reconoció que la labor dedicada a las clasificaciones económicas había estado guiada por los intereses de los países y las demandas de muchos de éstos, así como de los órganos internacionales y regionales. Sin embargo, había tenido mucho menos conocimiento de las demandas y procesos que habían generado las clasificaciones sociales internacionales estándar. El Grupo de Expertos pidió, pues, que los encargados de las clasificaciones sociales presentaran información sobre esas cuestiones, incluidas las investigaciones sobre cuestiones nacionales realizadas en relación con esas clasificaciones y su utilización.

9. El Grupo de Expertos examinó la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente propuesta y la aceptó como integrante de la familia de clasificaciones económicas y sociales internacionales. El Grupo de Expertos recomendó que la Comisión de Estadística aprobara esa clasificación como norma internacional.

Actualización de la CIU y la CCP correspondiente a 2002

10. El Grupo de Expertos examinó los proyectos de la revisión 3.1 de la CIU y de la versión 1.1 de la CCP actualizadas, y recomendó que la Comisión de Estadística las aprobara como normas internacionales.

11. El Grupo de Expertos decidió que en el manual de la revisión 3 de la CIU se incluyeran los siguientes agregados alternativos y agrupaciones especiales: a) “Sector de la información”, b) “Tecnología de la información y la comunicación”, y c) “Sector no estructurado” (agregado de alto nivel). Debe tomarse nota de los agregados alternativos definidos en otros marcos, como la Cuenta Satélite de Turismo, e incluirse las referencias que corresponda en el manual de la CIU. Se debería pedir a la Comisión un mandato explícito para examinar la labor futura sobre otros agregados, como el “sector agroalimentario” o las “actividades relacionadas con la energía”, que podrían convertirse en norma internacional.

Revisión de la CIU y la CCP correspondiente a 2007

12. El Grupo de Expertos examinó y aprobó los calendarios propuestos por su Subgrupo Técnico para la revisión de la CIU y la CCP correspondiente a 2007 y pidió que se siguiera elaborando el programa de trabajo teniendo en cuenta la necesidad de que el Grupo de Expertos y otras partes interesadas participaran activamente.

13. El Grupo de Expertos reconoció la importancia de que existiera una base conceptual convenida en la revisión de la CIU y la CCP y pidió que se le otorgara la máxima prioridad en el programa de trabajo a corto plazo.

Aplicación de las clasificaciones

14. El Grupo de Expertos convino en que para realizar la vigilancia y evaluación del estado de la aplicación de las clasificaciones internacionales hacía falta información sobre la relación entre las clasificaciones nacionales y las normas internacionales de cada una de las ramas de la familia de clasificaciones internacionales. Esa información podría utilizarse para elaborar una tipología de usos de las clasificaciones internacionales estándar. Puesto que los instrumentos y las medidas utilizadas en la aplicación de las clasificaciones variaba según el tipo de uso, debían adaptarse en consecuencia.

También recomendó que se elaborara un conjunto de indicadores del estado de la aplicación en todo el mundo y que se estudiara la posibilidad de elaborar un manual sobre el propósito, el carácter y la aplicación de las clasificaciones de la familia de clasificaciones internacionales.

15. El Grupo de Expertos convino en que la cooperación bilateral era un instrumento importante para la aplicación de las clasificaciones y los organismos internacionales debían funcionar como moderadores y coordinadores. También era necesario que los países designaran personas de contacto o encargados de su clasificación respectiva, proporcionaran información a los usuarios nacionales de las clasificaciones y actuaran como contacto de los encargados internacionales.

Organización de los trabajos

16. El Grupo de Expertos pidió que todo el material relacionado con la labor de su Subgrupo Técnico se hiciera llegar al Grupo de Expertos para que formulara observaciones.

17. El Grupo de Expertos consideró que debía participar intensamente en el proceso de revisión de la CIU y la CCP para 2007 y que las deliberaciones sobre cuestiones conceptuales de las revisiones debían ampliarse más allá del Subgrupo Técnico.

18. El Grupo de Expertos decidió que, en su reunión siguiente, el Subgrupo Técnico debía confeccionar una lista de cuestiones conceptuales de las revisiones de la CIU y la CCP; la lista debía transmitirse al Grupo de Expertos, con el fin de que formulara observaciones, y posteriormente a interesados de todo el mundo para que llegara a constituir una de las bases del proceso de revisión.